EXPEDIENTE: 107/2019 (Lote 2)
LOTE 2019 1797

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicio denominado: "PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA. LOTE 2" y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n.º 31, de 14 de febrero) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 57, de 28 de marzo).

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, "PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA. LOTE 2: CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA.", a la razón social **ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO (ADIMA)** con C.I.F. **G41445354** por el importe y las mejoras que a continuación se relacionan, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

- El importe de adjudicación asciende a un millón ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y tres euros (1.175.333,00 €), IVA exento.
  Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

MEJORAS:

- Mejoras sobre la experiencia del personal ofertado para el desarrollo de la actividad exigida:
  - El 77,27% de la plantilla cuenta con más de 5 años de experiencia.

- Mejoras sobre la estabilidad laboral del personal ofertado para el desarrollo de la actividad exigida:
  - El 90,90% de la plantilla está contratado de forma indefinida.

- Mejoras sobre la formación específica del personal técnico ofertado para el desarrollo de la actividad exigida:

Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla.
Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.

- El 78,94% de la plantilla cuenta con titulación de Máster (mínimo 60 créditos).
- El 78,94% de la plantilla cuenta con titulaciones de especialización (mínimo 30 créditos)

- Mejora sobre el compromiso de impartición de docencia en al menos 1 actividad formativa al año durante la ejecución del concierto:
  - Compromiso de impartición de docencia en al menos 1 actividad formativa al año durante la ejecución del concierto.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
(P.D. *Orden de 18 de marzo de 2016*, BOJA n.º 57, de 28 de marzo)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía); 41071 – Sevilla.
Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022.